

1952

El Poder Ejecutivo  
Nacional



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

CAMARA DE DIPUTADOS  
10 DIC 2009  
BUENOS AIRES 9 DIC 2009  
SEC. PE 41 HOJA 1045



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra

Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 1951 del 9 de diciembre  
de 2009 .

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1952

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

MPPFIPyS  
304  
3572

Arg. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios



BUENOS AIRES, - 9 DIC 2009

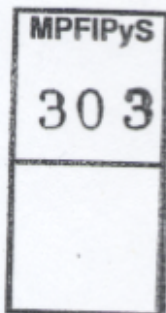
VISTO el Expediente N° 3113/2009 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, órgano desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.167 de fecha 15 de julio de 1994, el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Oeste a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la adjudicación de la concesión a la Empresa GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que el mencionado Contrato de Concesión de Obra Pública fue objeto de la renegociación autorizada por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561.

Que el proceso de renegociación derivó en el dictado del Decreto N° 298 de fecha 15 de marzo de 2006, por medio del cual, se ratificó el Acuerdo de Renegociación Contractual suscripto por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Empresa





Concesionaria GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA con fecha 16 de diciembre de 2005.

Que la Cláusula Octava del referido Acuerdo de Renegociación Contractual establece que las variaciones de precios que pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la concesión, a partir de la suscripción del mismo, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) de la concesión y en la Tasa Interna de Retorno del Contrato de Concesión.

Que por Decreto N° 2.322 de fecha 30 de diciembre de 2008, el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó el cálculo de la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de diciembre de 2004 hasta el mes de octubre de 2007, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PEF de la concesión de GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, y los nuevos Cuadros Tarifarios del CONTRATO DE CONCESIÓN.

MPFIPyS
303

Que la Empresa Concesionaria GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA ha calculado la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de noviembre de 2007 hasta el mes de mayo de 2009, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PEF de la concesión, y ha elevado su solicitud de redeterminación tarifaria al ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES (OCCOVI), organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la

*[Handwritten signature]*

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ



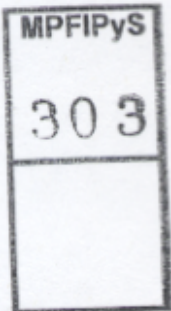
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el OCCOVI ha analizado la pertinencia del pedido y ha elevado su propuesta a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, en su carácter de AUTORIDAD DE APLICACIÓN del Contrato de Concesión de Obra Pública del Acceso Oeste a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar el cálculo de la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de noviembre de 2007 hasta el mes de mayo de 2009, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PEF de la concesión.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, Inciso 1º de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las leyes N° 17.520 y su modificatoria N° 23.696 y la Cláusula Octava del Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el Decreto N° 298 de fecha 15 de marzo de 2006.



Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



ARTÍCULO 1º.- Apruébase el cálculo de la incidencia que las variaciones de precios operadas desde el mes de noviembre de 2007 hasta el mes de mayo de 2009, han tenido en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) de la concesión, del GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA, que como ANEXO, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en su calidad de Autoridad de Aplicación en los términos del Decreto 1.020 de fecha 30 de julio de 2009, a fijar los cuadros tarifarios correspondientes, aplicando el calculo de incidencia aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese el dictado del presente decreto a la COMISIÓN BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 23.696.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

MPFIPyS
303
3571

*AM*

*[Signature]*

DECRETO N° 1951

D. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

*[Signature]*  
D. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios